



Revista Latinoamericana de Derecho

Social

ISSN: 1870-4670

revistaderechosocial@yahoo.com.mx

Universidad Nacional Autónoma de

México

México

BUSCH, Dörte

LA NUEVA PRESTACIÓN PARENTAL EN ALEMANIA

Revista Latinoamericana de Derecho Social, núm. 4, enero-junio, 2007, pp. 221-226

Universidad Nacional Autónoma de México

Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=429640259011>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

LA NUEVA PRESTACIÓN PARENTAL EN ALEMANIA*

Dörte BUSCH**

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, en Alemania, el asunto público más importante vinculado con el tema de género y derecho social es el nuevo *Elterngeld* (la prestación parental).

La Unión Demócrata Cristiana (CDU), la Unión Cristiana-Social (CSU) y el Partido Socialdemócrata (SPD) concluyeron el Acuerdo de la Coalición del 11 de noviembre de 2005, “Trabajando juntos por Alemania, con valor y compasión”. La política familiar es una de las áreas de las políticas clave y las partes han aceptado sustituir las prestaciones de cuidado de los niños (*Erziehungsgeld*) por la prestación parental a partir de 2007. El gobierno federal presentó la Ley de Prestación Federal y la Prestación de Licencia Parental con base en ese acuerdo. El Cabinet introdujo la resolución para el 14 de junio de 2006.

La prestación parental no sólo es una modificación de la actual prestación del cuidado de los niños, sino que representa un nuevo concepto que justifica el cambio de los términos. La Ley sobre Prestación de la Licencia Parental ha quedado vigente.

* Presentado en el “Seminario Internacional de Derecho Comparado de Derecho del Trabajo, Relaciones Industriales y Seguridad Social. Género y Derecho Social”, Université Montesquieu, Burdeos, Francia, julio de 2006.

** Profesora en la Martin Luther University Halle-Wittenberg, Alemania.

II. NECESIDAD DE UN NUEVO CONCEPTO

1. *Bases empíricas de la prestación del cuidado de los niños*

Primero quisiera demostrar la necesidad del cambio de concepto de algunas bases empíricas de la ley actual.

Regularmente, los padres dejan su ocupación después del nacimiento del niño y toman la licencia por un cierto tiempo. En el 95% de los casos, es la mujer la que toma dicha licencia mientras que el hombre aumenta su compromiso.

Las familias con bajos ingresos dependen de las prestaciones de suplemento sociales, y las familias con ingresos medios pierden el 30% de su presupuesto. Adicionalmente a estos cortos impactos de la licencia parental, las mujeres sufren desventajas a largo término. De acuerdo con la duración de la licencia parental, la posibilidad de encontrar empleo en el mercado laboral y las oportunidades de seguir la carrera disminuyen; el riesgo de pobreza aumenta significativamente.

La prestación del cuidado de los niños, basada en los papeles tradicionales de los hombres y de las mujeres, obliga a las madres a dejar de trabajar. Sólo el 25% de los padres dicen que su decisión se toma basada en sus propios deseos. La mayoría de las mujeres (73% universitarias graduadas) consideran que su carrera es importante y quisieran tener las dos ocupaciones, trabajar y cuidar a sus hijos.

Debido a las perspectivas financieras y ocupacionales, muchas mujeres y hombres no satisfacen sus deseos de tener hijos. Alemania posee uno de los más bajos índices de natalidad en el mundo (1.36 niños por mujer), y cerca del 40% de los universitarios graduados no tienen hijos.

2. *Distinciones entre la prestación parental y la prestación de cuidado de los niños. El Séptimo reporte familiar de 2005*

El *Séptimo reporte familiar* (*Familia zwischen Flexibilität und Verlässlichkeit*) se publicó en 2005. Principalmente analiza el equilibrio entre familia y trabajo en Alemania. Basado en experiencias internacionales, el reporte recomienda una prestación parental basada en los modelos de Europa del Norte. Sin embargo, ello significa un cambio en el concepto esencial, especialmente en lo que concierne al tema de género y derecho social. Comparado con el concepto de

prestación de cuidado de los niños, el modelo de la prestación parental como una prestación social sigue una lógica bastante diferente. No obstante que en Alemania el costo es tanto como en Escandinavia, el concepto de Europa del Norte tiene ventajas significativas que ahora no podemos precisar.

La prestación parental se refiere al antecedente de la manutención y garantiza a las mujeres la independencia de su propio ingreso, al considerar la perdida del mismo a causa del nacimiento de un hijo.

Por el contrario, la prestación del cuidado de los niños se basa en el modelo *Breadwinner* (quien gana el pan). El padre es el responsable de la manutención de la familia. Si no hay pareja, el subsidio estatal paga las prestaciones sociales a la madre y al niño. Bajo el modelo alemán actual, las mujeres tienen que dejar su independencia por un cierto tiempo, lo que resulta una disminución en la atención del niño.

La principal distinción es la relativa baja de la pobreza de los niños. A pesar del aumento de pobreza entre los niños en Suecia, sólo viven por debajo de la línea de pobreza 3.6%, en tanto que en Alemania es de 12%.

III. OBJETIVOS DE LA PRESTACIÓN PARENTAL

La prestación parental se considera para proveer seguridad económica efectiva y sustentable para las familias, después del nacimiento de un niño.

Son tres los objetivos:

- Evitar la interrupción de flujos de ingresos (función para sustituirlo).
- Ofrecer una auténtica opción para compartir el cuidado del niño entre la madre y el padre.
- Promover la independencia económica de ambos padres y compensar apropiadamente los costos de tal ocasión.

El texto del legislador incluye una sección sobre el impacto en la igualdad de género. Es un objetivo declarado en la Ley de la Prestación Parental el contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres. El legislador destaca la importancia de la prestación y la licencia parental sólo en lo general. Las nuevas previsiones reducirán las desventajas y promoverán la igualdad.

Los legisladores expresan también su expectativa en que haya cambios reales respecto a la igualdad de género, pero más importante es asumir que la

Ley del Beneficio Parental en verdad contribuirá a aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral y disminuirá la licencia parental. Esta ley apoyará la diferencia de ocupaciones y preferencias familiares, eliminando decisivamente las desventajas que a corto y a largo plazo afectan a las mujeres.

IV. CONCEPTO DE PRESTACIÓN PARENTAL

El beneficio parental puede garantizar los tres objetivos, dependiendo del concepto y de su detallada transformación en normas.

Un nuevo aspecto es que la prestación parental se garantiza a todos los padres: a los empleados en el más amplio sentido, a los servidores públicos, a los autoempleados y a padres desempleados, así como a estudiantes y aprendices.

Básicamente, la licencia parental se paga por doce meses. Hay un pago de dos meses adicionales a la pareja, bajo la condición de que el otro parente también tome la licencia. En este caso, los padres pueden dividir libremente, entre ellos, el periodo de catorce meses. También es posible extender el presupuesto de esta prestación por un periodo de hasta 28 meses (sección 6, BEEG).

La licencia parental está considerada como una prestación de sustitución de ingreso. Los empleados que interrumpen su vida ocupacional o reducen sus horas de trabajo semanalmente (máximo 30 horas) reciben un ingreso relacionado con el beneficio parental de 67% del promedio de ingreso ganado antes del nacimiento del niño (durante los doce meses previos) a un máximo de 1,800 euros por mes (sección 2 (1), BEEG). Los que perciben los ingresos más bajos (menos de 1,000 euros por mes) reciben un aumento hasta del 100% de su ingreso previo (sección 2 (2), BEEG).

Un parente que trabaja más de 30 horas por semana no tiene derecho a la prestación parental (sección 1 (1), núm. 4 (6), BEEG). Los padres que cuidan por sí mismos a sus niños reciben un pago mínimo de 300 euros por mes (sección 2 (5), BEEG). Esta cantidad no se paga adicionalmente a los padres que están empleados durante la licencia parental.

Debido a la función de la sustitución, la prestación parental se paga a trabajadores a tiempo parcial en relación con sus pérdidas reales de ingreso. El total del ingreso se acredita contra el beneficio parental. Por ejemplo, cuando un parente ganaba 3,500 euros al mes antes del nacimiento del niño y 1,750 después, él o ella reciben 636.50 euros como prestación parental (2,700 euros

como ingreso máximo [sección 3 (2), BEEG], esto es: 1750 € = 950 €; 67% de 950 € = 636.50 €).

V. VALORACIÓN DEL CONCEPTO

El nuevo concepto de la prestación parental se vincula con la sociedad y reconoce el cambio del concepto de familia en Alemania. Éste toma en cuenta el desarrollo empírico de las actitudes y expectativas concernientes a la responsabilidad de las mujeres en el cuidado de los niños y en sus carreras.

Coincido con la postura neutral de la ley. Básicamente es la perspectiva correcta para implementar una prestación parental general, ofreciendo los mismos derechos a las madres y a los padres.

No obstante, la ley debe basarse en las presunciones de la experiencia. De esta manera, el derecho alemán debe determinar la comprobada posición desigual que se da entre las madres en nuestra sociedad, en el contexto de su desarrollo profesional. Sin embargo, las provisiones para los padres empleados, por lo menos para las mujeres, son menos convincentes.

Los legisladores se apoyaron al viejo concepto de prestación del cuidado de los niños y transfirieron las limitaciones del tiempo parcial a la Ley de la Prestación Parental, aun cuando no existe razón para tal restricción. También los padres con trabajo de tiempo completo están por integrarse al sistema de prestaciones parentales, cuando esto garantice igualdad. A pesar de la función de sustitución del ingreso, hay varios casos en que la Ley de la Prestación Parental apoya la participación ocupacional de las mujeres en el mercado de trabajo, por ejemplo cuando el ingreso cambia por encima del límite de 30 horas de trabajo o de acuerdo con la ley de impuestos, que el legislador también debe adaptar. Especialmente cuando las mujeres deciden participar en el mercado de trabajo para evitar las desventajas, ellas necesitan apoyo para coordinar su trabajo con las obligaciones familiares.

Las regulaciones de la prestación parental relacionadas con el trabajo parcial son criticadas por otras razones. Para las mujeres es aún más atractivo financieramente dejar de trabajar completamente en virtud de que en estos casos de tiempo parcial, la ley de la prestación parental no ofrece ventajas económicas relevantes. En mi opinión, la nueva ley invita a las mujeres a quedarse en casa y cuidar a sus hijos por ellas mismas. Contrariamente a la suposición del legislador, la prestación parental no aumentará la participación de las mujeres en

el mercado de trabajo. Debido al corto periodo en que la prestación parental se paga, las ventajas de la interrupción podrían ser menos amplias.

VI. CONCLUSIÓN

La Ley de Prestación Parental busca un nuevo concepto, pero no representa un cambio de paradigma. La prestación parental es un signo de progreso y un paso muy importante para la igualdad de género.

Básicamente, el concepto es consecuencia de un consenso en nuestra sociedad que elimina los papeles tradicionales de las mujeres y los hombres, pero, de hecho, las provisiones no podrán superarlo, pues excluye a las mujeres que trabajan tiempo completo y establece incentivos equívocos para las que trabajan a tiempo parcial. 